

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Rectificar el error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, respecto de la parcela situada en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 100. Distrito de Fuencarral-El Pardo.—Expediente: 135-2023-1301.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plano de Ordenación O-44/6, el Plano del Catálogo de Elementos Protegidos CA-44/6 y el Plano de Gestión G-44/6, del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, para corregir el error material o de hecho advertido en la parcela situada en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 100, Distrito de Fuencarral-El Pardo, procediendo a la rectificación de la calificación urbanística de dotacional en su clase de equipamiento básico de salud por la calificación de residencial e incluir la edificación como bloque del conjunto homogéneo de bloques en altura del Poblado Dirigido de Fuencarral, con número de Catálogo 29503 y protección ambiental, en los en los términos descritos en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 3 de mayo de 2024.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo y los planos rectificadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística del modo establecido en los artículos 65, 66 y 69 bis, de la Ley 9/2001, de 17 de julio”.

Según el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, corresponde a este Ayuntamiento publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el contenido íntegro de la parte del Plan que exija la legislación de Régimen Local. Es por lo que mediante el siguiente anuncio se procede a dar cumplimiento al mismo publicando el Plano de Ordenación O-44/6, el Plano del Catálogo de Elementos Protegidos CA-44/6 y el Plano de Gestión G-44/6, que han sido modificados en este expediente.

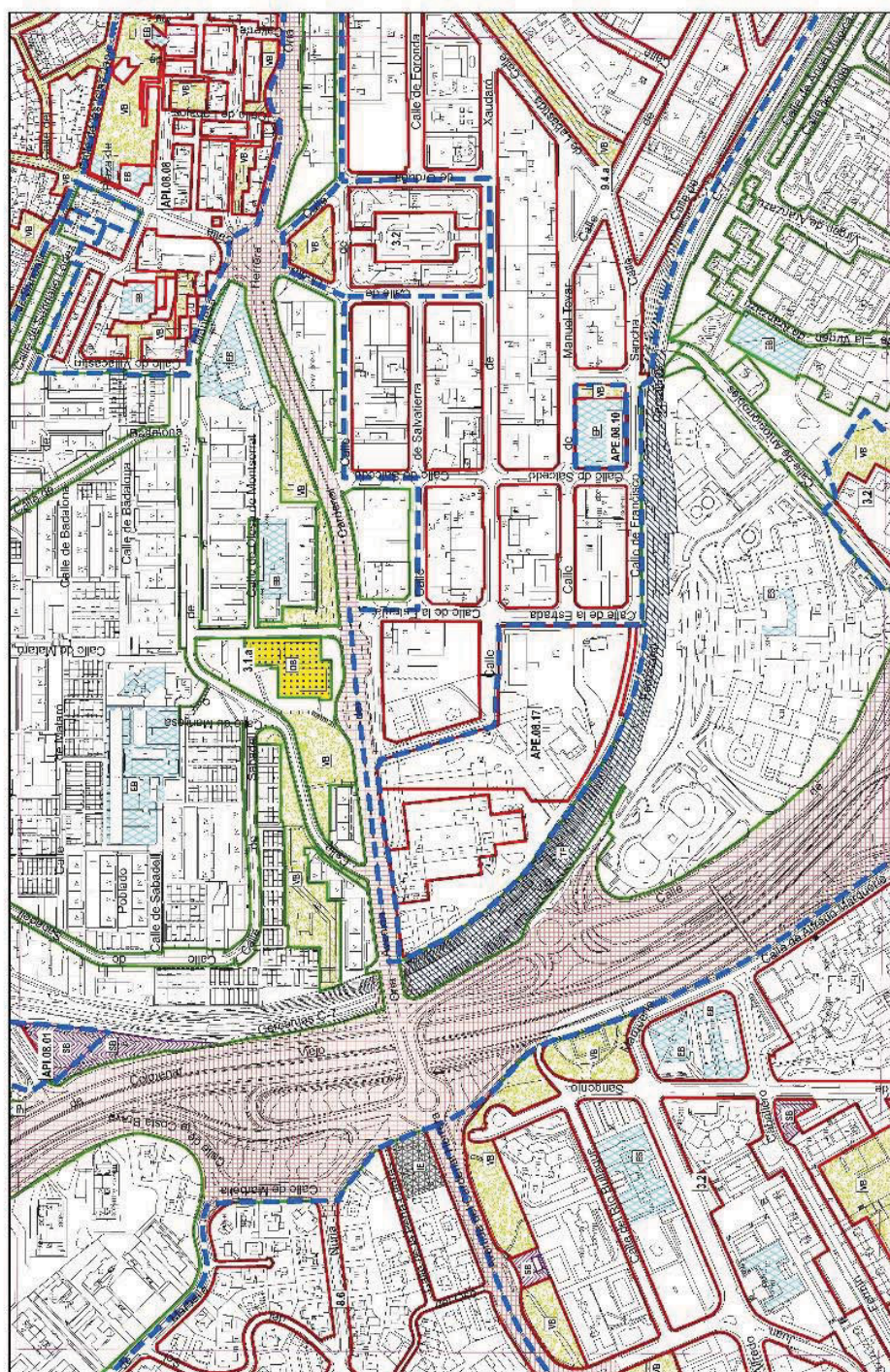
Plan General de Ordenación Urbana 1997

Ordenación

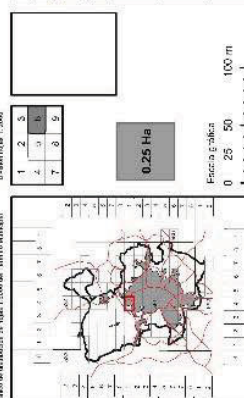
559/4-1/6

O-44/6M

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL



Deletores		Deletores	
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		10x10
	10x10		

[illegible][illegible]

urbanismo, medio ambiente
y movilidad



MADRID

Plan General de Ordenación Urbana 1997

Catálogo de Edificios

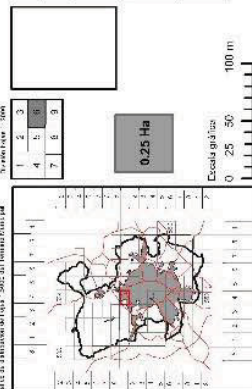
559/4-1/6

CA-44/6M

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL



CATALOGACIÓN DE EDIFICIOS			
Niveles de protección	Grados de Protección	Otras condiciones	
Nivel 1	Singular	Romildo a Plancamiento	
	Integral	Colonias Históricas	
Nivel 2	Estructural	Conjuntos Homogéneos	2559
	Volumétrico	Protección otros catálogos	
Nivel 3	Parcial	Condiciones particulares	
	Antibial		



urbanismo medio ambiente
y movilidad



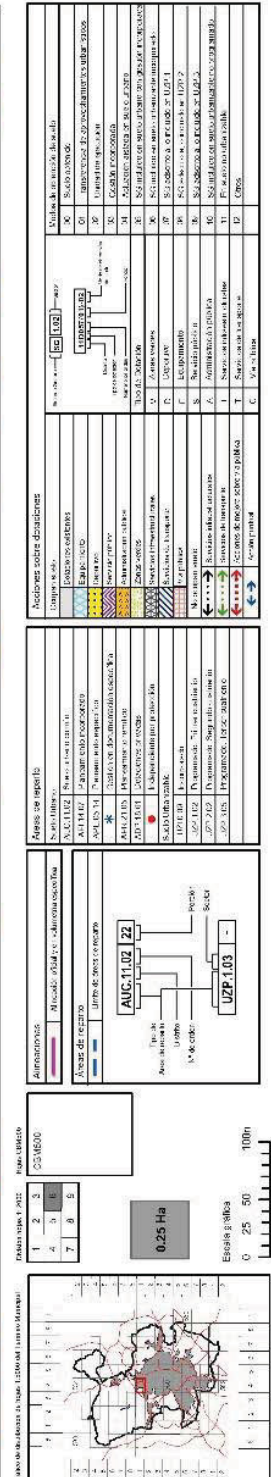
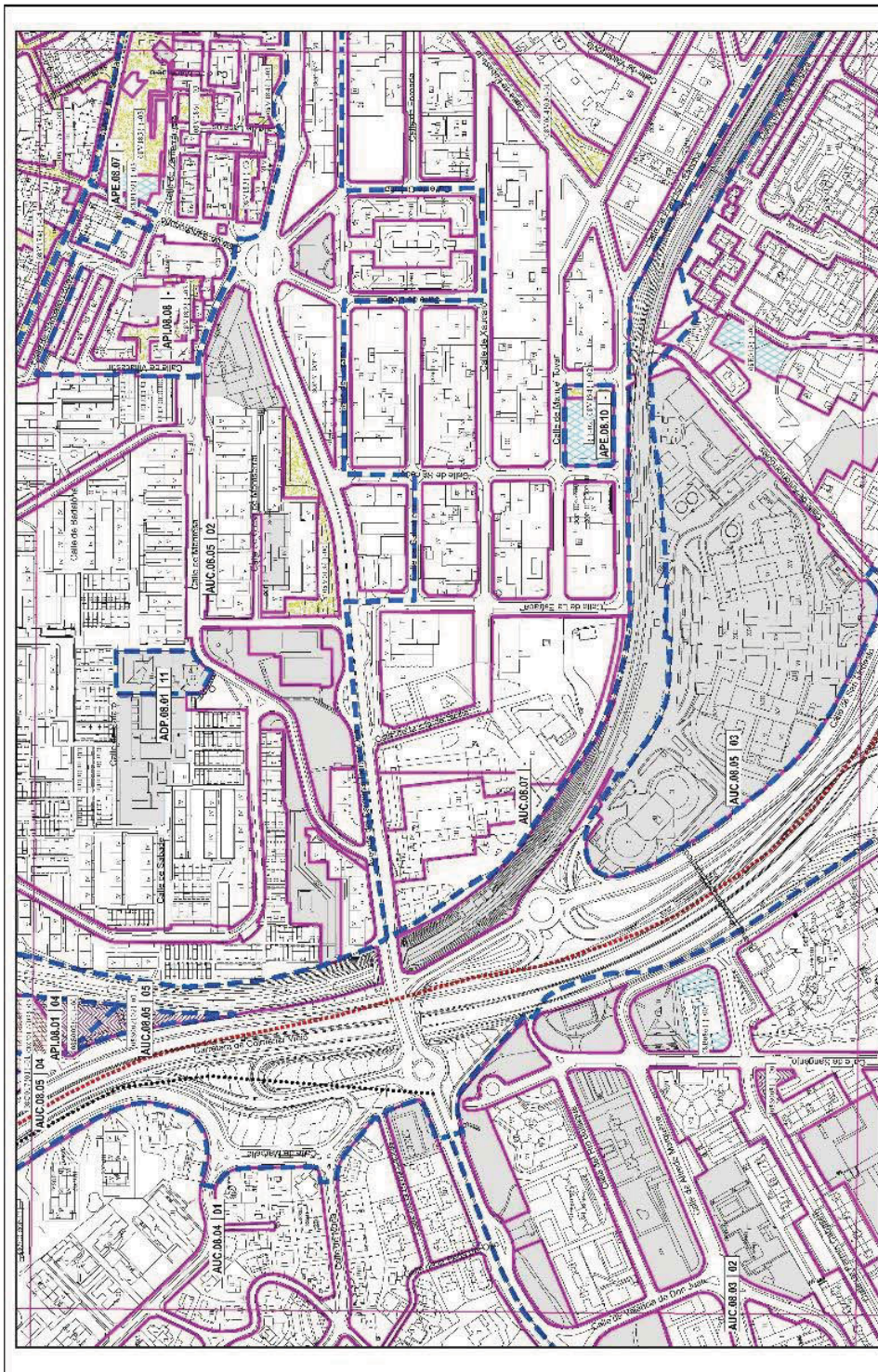
MADRID

Plan General de Ordenación Urbana 1997

Gestión

559/4-1/6
G-44/6M

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL



Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido un ejemplar del Plan al Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 11 de junio de 2024.—El director general de Planeamiento, Javier Hernández Morales.—El secretario general de Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/9.453/24)

